7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-459 *Notificación de la resolución de la manifestación en contra de la renovación de la autorización de instalación de la máquina instalada en el establecimiento Botavara.*

Notificación de la resolución de la manifestación en contra de la renovación de la autorización de instalación, a petición de don José Luís Padilla Bardales, de la máquina instalada en el establecimiento Bar Botavara de Santander.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 26 de noviembre de 2014, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don José Luís Padilla Bardales - Domicilio: Calle Peña Herbosa, 19, - Santander - Resolucion: Manifestación en contra formulada por don José Luís Padilla Bardales, en el establecimiento Bar Botavara, de Santander.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de noviembre de 2014 por don José Luís Padilla Bardales, titular del establecimiento denominado Bar Botavara, sito en Calle Peña Herbosa 19 de Santander, en el que manifiesta que no desea que se renueve la autorización de instalación de la máquina de tipo B instalada en el mismo, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: Con fecha 25 de noviembre de 2014, don José Luís Padilla Bardales, en escrito presentando en el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y Justicia manifiesta que es titular del establecimiento Botavara, situado en Santander, Calle Peña Herbosa 19, en el que se encuentra instalada una máquina de tipo B modelo Cirsa La Perla del Caribe, serie 08, número 141, con autorización de explotación B100004772008, propiedad de la empresa Fanare, S. L., cuya autorización de instalación vence el día 10 de diciembre de 2014 y que no desea que se renueve la misma.

A este hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para resolver este procedimiento la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Resulta de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, que establece lo siguiente:

CVE-2015-459

La autorización de instalación de las máquinas tipo B y C tendrá una validez de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, y se entenderá renovada automáticamente por periodos anuales, de no mediar manifestación expresa en contra por parte del titular del establecimiento o de la empresa operadora, que deberá presentarse dentro del mes inmediatamente anterior al de su vencimiento.

Teniendo en cuenta que el titular del establecimiento ha manifestado por escrito su voluntad de que no se renueve la autorización de instalación de la máquina instalada en su establecimiento, he resuelto, en virtud de lo previsto en el citado artículo 45.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, admitir la manifestación en contra formulada por don José Luís Padilla Bardales y no renovar por un año la autorización de instalación de la máquina de la empresa Fanare, S. L., significándole que, de acuerdo con el artículo 45,3 del citado Reglamento de Máquinas, la autorización de instalación se extinguirá una vez transcurrido su plazo de vigencia.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de enero de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/459

CVE-2015-459